

## REPORTE DE NORMAS LEGALES (23.06.2018)

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 063-2018-PCM  (21.06.2018)	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Pampamarca, provincia de Yarowilca, del departamento de Huánuco, por peligro inminente generado por movimiento de masa	Presidencia del Consejo de Ministro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prorroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de junio de 2018, el Estado de Emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 043-2018-PCM en el distrito de Pampamarca, provincia de Yarowilca del departamento de Huánuco, por peligro inminente generado por movimiento de masas, para continuar con la ejecución de acciones de excepción, inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente.</li> <li>• El Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Yarowilca y la Municipalidad Distrital de Pampamarca, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, <b>del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</b>, del Ministerio de Agricultura y Riego (...); deberán continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentados en los estudios técnicos de las entidades competentes.</li> </ul>
Resolución Directoral N° 015-2018-EF/50.01  (20.06.2018)	Establecen la Programación de Compromisos Anual para los pliegos del Gobierno Nacional	Ministerio Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer la Programación de Compromisos Anual (PCA) conforme a lo señalado en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, para los pliegos del Gobierno Nacional, ascendente a la suma de CIENTO UN MIL CIENTO OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 101 108 182 858,00) por toda Fuente de Financiamiento. El desagregado de los montos a nivel de pliego se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución, el mismo que será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<a href="http://www.mef.gob.pe">www.mef.gob.pe</a>).</li> <li>• La Programación de Compromisos Anual (PCA) no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados. En ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.</li> <li>• Los pliegos para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2018, en concordancia con lo señalado en el artículo 61 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.</li> </ul>
Resolución Suprema N° 122-2018-JUS  (21.06.2018)	Aceptan renuncia de Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE	Ministerio Justicia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptan la renuncia del señor Carlos Zoe Vásquez Ganoza, como Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario.</li> </ul>

Resolución Suprema N° 021-2018-TR  (21.06.2018)	Designan Viceministro de Trabajo	Ministerio Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptan la renuncia formulada por el señor <b>GUILLERMO MARTÍN BOZA PRÓ</b>, al cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.</li> <li>• Designan al señor <b>ITALO ROMÁN MÓRTOLA FLORES</b>, en el cargo de Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</li> </ul>
Resolución Ministerial N° 163-2018-TR  (21.06.2018)	Aceptan renuncia de Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial	Ministerio Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptan la renuncia formulada por el señor <b>ITALO ROMÁN MÓRTOLA FLORES</b>, al cargo de Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, Asesor II, Nivel Remunerativo F-5, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados</li> </ul>

### ORGANOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución  N° 364-2018/SBN-DGPE-SDDI  (11.06.2018)	Aprueban desafectación administrativa de predio, ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueban la DESAFECTACIÓN ADMINISTRATIVA del predio de 36 228,05 m<sup>2</sup>, ubicado en el Lote 1 de la Manzana H4 del "Asentamiento Humano Villa Hermosa", distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° P09105805 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, con CUS N° 98781, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.</li> <li>• Disponen la inscripción de la presente resolución en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, una vez que la misma haya quedado firme.</li> </ul>

### GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ordenanza  N° 397-2018-MDC  (26.04.2018)	Declaran de interés distrital la intangibilidad, de interés patrimonial - cultural y de protección paisajística al ecosistema frágil denominado Lomas de Primavera - Lomas de Carabayllo	Municipalidad de Carabayllo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaran de interés distrital LA INTANGIBILIDAD, DE INTERÉS PATRIMONIAL – CULTURAL Y DE PROTECCION PAISAJÍSTICA AL ECOSISTEMA FRÁGIL DENOMINADO LOMAS DE PRIMAVERA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE CARABAYLLO con una extensión de 1767.65 hectáreas conforme lo establece la Resolución Ministerial Nro. 0429-2013-MINAGRI; con el fin de institucionalizar y generar los mecanismos y estrategias municipales que garanticen la conservación y gestión sostenible de las Lomas de Carabayllo en beneficio de la población.</li> <li>• Prohíben la ocupación de viviendas y el crecimiento poblacional, la apertura o construcción de carreteras, caminos y cualquier otro tipo de vía de comunicación, así como infraestructura que carezca de autorización de la autoridad competente en el espacio geográfico de los ecosistemas de Lomas de Carabayllo, correspondiente al distrito Carabayllo, ubicado entre las coordenadas UTM de los vértices y puntos, que se señalan en la Resolución Ministerial N° 0429-2013-MINAGRI que se encuentra dentro del anexo 1, de la mencionada resolución.</li> </ul>

